

## ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**EXPEDIENTE:** 24CS0295

**OBJETO:** Servicio de mediación y contratación de seguros para las obras participantes en la exposición “El Greco. Santo Domingo el Antiguo”.

El día 29 de julio de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación referenciado en el encabezamiento por importe máximo de 30.000,00 €, exentos de IVA, con un valor estimado de 30.000,00 €, y una duración de 8 meses, sin posibilidad de prórroga.

En aplicación del art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

El objeto del contrato no tiene carácter de contrato administrativo.

Se ha completado el expediente de contratación y unido al mismo los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa del gasto elaborada por la unidad proponente.
2. Documentos RC de retención de crédito por importe máximo total de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24301333A224 para el ejercicio 2025 con un importe de 30.000,00 €.
3. Pliego de Condiciones Generales para la Contratación y Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Informe favorable de la Abogacía General del Estado relativo al Pliego de Condiciones Generales para la Contratación.

Considerando que se cumple con los requisitos legalmente establecidos para proceder a la contratación del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación 24CS0295, Servicio de mediación y contratación de seguros para las obras participantes en la exposición “El Greco. Santo Domingo el Antiguo” y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe máximo total de 30.000,00 €, exentos de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 24301333A224 para el ejercicio 2025 con un importe de 30.000,00 €.

**Tercero.-** Instar al Área de Contratación del Museo Nacional del Prado a que proceda a la licitación del contrato en la forma legalmente establecida.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente, en Madrid, por la Directora Adjunta de Administración, Dña. Marina Chinchilla Gómez, actuando por delegación del Director del Museo Nacional del Prado en virtud de la delegación de competencias acordada mediante Resolución del Museo Nacional del Prado, de 26 de abril de 2022 (BOE de 5 de mayo de 2022).*

